

Tema: Remuneración Cdor. General, Tesorero, Director de Asuntos Jurídicos y Auditor.

Fecha: 27/05/08

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2521 /2008

VISTO:

Los arts. 121°, 122° y 123° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y el art. 23° de la Ordenanza Municipal N° 2492/08; y

CONSIDERANDO:

Que los arts. 121°, 122° y 123° de la Carta Orgánica del Municipio establece las responsabilidades y definen respectivamente como cargos políticos a los siguientes: Contador General, Tesorero Municipal y Auditor Interno, especificando en los dos primeros casos que su remuneración se fija por Ordenanza, no ocurriendo así con el tercero, pero siguiendo el mismo orden de definición del cargo corresponde que así sea; que asimismo la remuneración del Director de Asuntos Jurídicos hasta la fecha se ha fijado mediante la Ordenanza Presupuestaria Anual, por lo que también corresponde se incluya en la presente, quedando así fijada la misma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°)ESTABLECESE la remuneración total para los cargos de Contador General y Tesorero Municipal del Municipio de Río Grande, en la suma resultante de aplicar el ochenta y cinco por ciento (85%) de la que percibe el Intendente Municipal.

Art. 2°)ESTABLECESE la remuneración total para los cargos de Director de Asuntos Jurídicos y Auditor Interno del Municipio de Río Grande, en la suma resultante de aplicar el ochenta por ciento (80%) sobre la que percibe el Intendente Municipal.

Art. 3°)DEROGUESE el art. 23° de la Ordenanza Municipal N° 2492/08.

Art. 4°)PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

Aa/OMV